

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

ACUERDO Específico número E/JGA/60/2017 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, relativo al Acuerdo por el que se reforman diversas disposiciones del Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa para el ejercicio fiscal 2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO E/JGA/60/2017

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL MANUAL DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

Acuerdo Específico número E/JGA/60/2017 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, relativo al Acuerdo por el que se reforman diversas disposiciones del Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa para el ejercicio fiscal 2017.

CONSIDERANDO

Primero. Que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena;

Segundo. Que la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, establece que el presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados para este Tribunal, se ejercerá con autonomía y conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las disposiciones legales aplicables, bajo los principios de legalidad, certeza, independencia, honestidad, responsabilidad, transparencia, eficacia, austeridad y racionalidad, así como que su administración será eficiente para lograr la eficacia de la justicia administrativa bajo el principio de rendición de cuentas y se sujetará a diversas reglas como lo son: ejercer directamente su presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados, sin sujetarse a las disposiciones emitidas por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública; autorizar las adecuaciones presupuestarias sin requerir la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, siempre y cuando no rebase su techo global aprobado por la Cámara de Diputados; determinar los ajustes que correspondan a su presupuesto en caso de disminución de ingresos durante el ejercicio fiscal, y realizar los pagos, llevar la contabilidad y elaborar sus informes, a través de su propia tesorería;

Tercero. Que conforme a los párrafos cuarto y quinto del artículo 4 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Tribunal, dentro del margen de la autonomía presupuestal que le otorga su Ley Orgánica, contará con una unidad de administración encargada de planear, programar, presupuestar, establecer las medidas para la administración interna, controlar y evaluar las actividades del Tribunal respecto del gasto público;

Cuarto. Que de lo señalado en los considerandos que anteceden, se desprende que el Tribunal, como ejecutor de gasto con autonomía presupuestal, por conducto de su unidad de administración y en términos de lo establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria deberá emitir su manual de remuneraciones, el cual incluirá el tabulador de percepciones y las reglas correspondientes para su aplicación;

Quinto. Que corresponde a la Junta de Gobierno y Administración expedir en el ámbito administrativo los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal Federal de Justicia Administrativa;

Sexto. Que el veintisiete de febrero de dos mil diecisiete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo E/JGA/7/2017 mediante el cual se expide el Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa para el Ejercicio Fiscal 2017, el cual tiene por objeto establecer las disposiciones generales para regular las remuneraciones de los Servidores Públicos del Tribunal, y en el Analítico de Plazas, Anexo 5, contiene la agrupación de plazas jerarquizadas por área;

Séptimo. Que derivado del incremento a la prestación denominada despesa para cada ejercicio presupuestal por el Gobierno Federal, y que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa otorga los mismos incrementos por concepto de prestaciones, se requiere la actualización establecida para el personal de mandos superiores, mandos medios y enlace;

Octavo. Que en el Acuerdo E/JGA/40/2017 se reformó el Artículo 23 del Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa para el Ejercicio Fiscal 2017, estableciendo la ayuda para despesa consistente en el otorgamiento de 685 pesos mensuales al personal operativo y al personal de mando y de enlace 565 pesos mensuales;

Noveno. Que los niveles de los sueldos, salarios y prestaciones deberán incrementarse en proporción a lo acordado como política salarial para cada ejercicio, manteniendo el ingreso de los trabajadores en congruencia con el Presupuesto de Egresos de la Federación establecido para cada ejercicio fiscal;

Décimo. Que el incremento implica modificaciones de la prestación económica denominada "Despensa" en términos de la legislación laboral y de la normatividad presupuestaria aplicable, por lo que resulta necesario actualizar las disposiciones normativas que las contemplan;

Décimo Primero. Que para el buen funcionamiento del Tribunal, es indispensable convertir plazas mediante movimientos compensados, conforme a lo autorizado por la Junta de Gobierno y Administración;

Décimo Segundo. Que la Junta de Gobierno y Administración cuenta con facultades para acordar la distribución de los recursos presupuestales conforme a la Ley, dictar las órdenes relacionadas con su ejercicio y supervisar su legal y adecuada aplicación.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 23, fracciones II, IX, XIV, XXVI y XXXIX de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; artículo 1 de la Ley Orgánica antes citada, en relación con los artículos 4, 5, fracciones I, incisos b), c), d), e) y f), II, incisos c) y d) y 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 23 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017; y 31, fracción I y 32 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Único.- Se Reforma el Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de febrero de dos mil diecisiete, en su artículo 23 y el anexo 6, para quedar en los siguientes términos:

...

Artículo 23.- La ayuda para despensa consiste en el otorgamiento de 685 pesos mensuales al personal operativo y al personal de mando y de enlace.

ANEXO 6

ANALÍTICO DE PLAZAS

NIVEL	CLAVE	DENOMINACIÓN	REGIÓN	ÁREA			PLAZAS PRESUPUESTALES
				JURISDICCIONAL	ESPECIALIZADA	ADMINISTRATIVA	
MANDOS SUPERIORES							
1	CMSI	PRESIDENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA	2	1	0	0	1
2	CMSJ	MAGISTRADO PRESIDENTE DE SECCIÓN	2	2	0	0	2
3	CMSJ	MAGISTRADO DE SALA SUPERIOR	2	8	0	0	8
3	CMSJ	MAGISTRADO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN	2	4	0	0	4
4	CMSJ	MAGISTRADO DE SALA REGIONAL	2	166	0	0	166
4	CMSJ	MAGISTRADO SUPERNUMERARIO DE SALA REGIONAL	2	5	0	0	5
5	CMSK	SECRETARIO OPERATIVO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	2	0	1	0	1
5	CMSK	SECRETARIO OPERATIVO DE ADMINISTRACIÓN	2	0	0	1	1
5	CMSK	CONTRALOR INTERNO	2	0	1	0	1
5	CMSK	DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	2	0	1	0	1
6	CMSK	SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	2	1	0	0	1
6	CMSK	SECRETARIO AUXILIAR DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN	2	0	1	0	1
6	CMSK	SECRETARIO PARTICULAR DEL PRESIDENTE DEL TFJA	2	1	0	0	1
SUBTOTAL				188	4	1	193

MANDOS MEDIOS							
7	CMML	DIRECTOR GENERAL "A"	2	0	4	3	7
8	CMML	SECRETARIO PARTICULAR	2	0	0	0	0
9	CMML	DIRECTOR GENERAL "B"	2	0	1	0	1
9	CMML	COORDINADOR GENERAL	2	2	4	2	8
9	CMML	DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS Y ACERVO DOCUMENTAL	2	0	0	1	1
10	CMML	DIRECTOR GENERAL "C"	2	0	0	1	1
11	CMMM	SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA SUPERIOR "A"	2	16	0	0	16
12	CMMM	TITULAR DE UNIDAD "A"	2	0	1	0	1
12	CMMM	SECRETARIO ADJUNTO DE ACUERDOS DE SECCIÓN	2	2	0	0	2
13	CMMM	SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA SUPERIOR "B"	2	16	0	0	16
14	CMMM	DIRECTOR DE ÁREA "A"	2	1	6	8	15
15	CMMM	DIRECTOR DE ÁREA "B"	2	0	1	0	1
16	CMMM	SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA SUPERIOR "C"	2	17	0	0	17
17	CMMM	SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA REGIONAL "A"	2	167	0	0	167
18	CMMM	SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA REGIONAL "B"	2	170	0	0	170
19	CMMM	COORDINADOR DE ACTUARÍA COMÚN SRM "A"	2	1	0	0	1
19	CMMM	COORDINADOR DE ACTUARÍA COMÚN SRM "B"	2	1	0	0	1
19	CMMM	COORDINADOR DE OFICIALÍA DE PARTES SRM	2	1	0	0	1
19	CMMM	DIRECTOR DE ÁREA "C"	2	0	5	3	8
20	CMMM	SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA REGIONAL "C"	2	158	0	0	158
21	CMMM	TITULAR DE UNIDAD "B"	2	0	2	0	2
21	CMMM	SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA SUPERIOR "D"	2	15	0	0	15
21	CMMM	SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA REGIONAL "D"	2	33	0	0	33
21	CMMM	DIRECTOR DE ÁREA "D"	2	5	11	6	22
22	CMMN	SUBDIRECTOR DE ÁREA "A"	2	0	0	2	2
23	CMMN	SUBDIRECTOR DE ÁREA "B"	2	1	9	5	15
24	CMMN	SUBDIRECTOR DE ÁREA "C"	2	4	0	4	8
25	CMMN	SUBDIRECTOR DE ÁREA "D"	2	4	8	6	18
26	CMMN	SUBDIRECTOR DE ÁREA "E"	2	21	14	4	39
27	CMMN	SUBDIRECTOR DE ÁREA "F"	2	32	11	2	45
28	CMMO	ACTUARIO	2	160	1	0	161
28	CMMO	JEFE DE DEPARTAMENTO "A"	2	0	7	1	8
29	CMMO	JEFE DE DEPARTAMENTO "B"	2	1	1	2	4
30	CMMO	JEFE DE DEPARTAMENTO "C"	2	51	46	34	131
SUBTOTAL				879	132	84	1095
ENLACE							
31	CEPC	OFICIAL JURISDICCIONAL	2	360	0	0	360
31	CEPC	SECRETARIA DE MAGISTRADO	2	183	0	0	183
31	CEPC	SECRETARIA PARLAMENTARIA	2	8	0	0	8
32	CEPA	SECRETARIA DE TITULAR DE ÁREA	2	6	9	3	18
32	CEPA	ANALISTA ADMINISTRATIVO	2	23	32	30	85
32	CEPA	OFICIAL DE PARTES	2	87	0	0	87
32	CEPA	ARCHIVISTA	2	235	0	0	235
33	CEPQ	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	2	130	24	17	171
SUBTOTAL				1032	65	50	1147

PERSONAL OPERATIVO							
34	CO11	SECRETARIA DE SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA SUPERIOR	2	60	0	0	60
34	CO11	APOYO ADMINISTRATIVO	2	10	19	26	55
34	CO11	SECRETARIA DE ACTUARIO	2	31	0	0	31
34	CO11	APOYO TÉCNICO	2	1	0	1	2
34	CO11	SECRETARIA DE SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA REGIONAL	2	182	0	0	182
34	CO11	SECRETARIA DE SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA REGIONAL	3	21	0	0	21
34	BO11	SECRETARIA DE SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA REGIONAL	2	215	0	0	215
34	BO11	SECRETARIA DE SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA REGIONAL	3	36	0	0	36
34	BO11	SECRETARIA DE ACTUARIO	2	35	0	0	35
34	BO11	SECRETARIA DE ACTUARIO	3	8	0	0	8
34	BO11	APOYO TÉCNICO	2	16	2	6	24
34	CO11	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	3	0	1	4
34	BO11	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	35	17	8	60
34	BO11	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	2	0	0	2
34	BO11	APOYO ADMINISTRATIVO	2	0	1	0	1
35	CO06	AUXILIAR DE SALA O ÁREA	2	13	0	0	13
35	CO06	AUXILIAR DE SALA O ÁREA	3	2	0	0	2
35	BO06	AUXILIAR DE SALA O ÁREA	2	37	1	7	45
35	BO06	AUXILIAR DE SALA O ÁREA	3	5	0	0	5
SUBTOTAL				712	40	49	801
TOTAL				2811	241	184	3236

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Tercero.- El pago retroactivo para la ayuda de despesa corresponderá a partir del 1 de enero de 2017 para el personal de mando y de enlace;

Cuarto.- El Análítico de plazas contenido en el Manual Objeto del presente Acuerdo tendrá una vigencia a partir del 1 de noviembre de 2017.

Quinto.- A partir de la publicación del presente Acuerdo quedan sin efecto todas las disposiciones administrativas que se opongan al mismo.

Sexto.- La Junta, estará facultada para interpretar, modificar, complementar, adicionar o derogar los artículos de este Manual y demás disposiciones contenidas en el mismo.

Dictado en sesión de fecha diecisiete de octubre de dos mil diecisiete, por unanimidad de votos de los Magistrados Adalberto Gaspar Salgado Borrego, Julián Alfonso Olivas Ugalde, María del Consuelo Arce Rodea, Juan Ángel Chávez Ramírez y Carlos Chaurand Arzate.- Firman el Magistrado **Carlos Chaurand Arzate**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y la Licenciada **María Ozana Salazar Pérez**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

(R.- 458133)